



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 764
QUILLÓN, 23 FEB 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Elías Pizarro Fernández,
2. Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 23.02.2018 que Aprueba Programa Valorizado y logístico Apoyo actividades febrero 2018,
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
5. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2018 Y QUE SE REALIZARÁ EL DÍA SABADO 24 DE FEBRERO DEL PRESENTE,
2. QUE, EL ARTISTA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO,


1

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición directa de los servicios de **don ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$ 9.350.000.- (nueve millones trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, para presentación del Grupo Tropical Garras de Amor en la actividad **“FIESTA PATRIMONIAL DEL VINO”** la que se realizará el día sábado 24 de febrero del presente a partir de las 21:00 hrs. en Plaza de Armas de la comuna de Quillón.
2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de ELIAS PIZARRO FERNANDEZ, según detalle en párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 CXP Bienes y Servicios de consumo – A Otras entidades públicas - Servicios Generales – Otros Programa Valorizado y Logístico Apoyo Actividades febrero 2018”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/msh.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 24 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Representante Artístico, con domicilio en General del Canto # 202, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON”, contrata los servicios de “Presentación del Grupo Tropical Garras de Amor” representados por el Señor ELIAS PIZARRO FERNANDEZ, para la Actividad “FIESTA PATRIMONIAL DEL VINO”, actividad que se encuentra enmarcado en el Programa Valorizado y Logístico actividades febrero 2018, dicha actividad se realizara el día sábado 24 de febrero de 2018. Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “ELIAS PIZARRO FERNANDEZ”, en adelante “EL REPRESENTANTE” asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de los artistas individualizados en el párrafo anterior, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación y lugares con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subroga.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, todo tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.
- c) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

Falta la firma N° 3
B 1



TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará al “Representante” por los **servicios de Presentación del Grupo Tropical Garras de Amor ya individualizados** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 9.350.000.- (nueve millones trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. Monto que será imputado a la cuenta **215 2208999001 SP 03 CXP Bienes y Servicios de consumo – A Otras entidades publicas - Servicios Generales – Otros Programa Valorizado y Logístico Apoyo Actividades febrero 2018”**.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado.

SEPTIMO: La presentación artística comprometida en el presente contrato será de carácter gratuita a toda la comunidad, como un aporte al desarrollo cultural y turístico de la comuna.

OCTAVO: “ELIAS PIZARRO FERNANDEZ”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

 2



NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón.

ELIAS PIZARRO FERNANDEZ
RUT [REDACTED]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

PODER SIMPLE



Autorizamos a don Elías Pizarro Fernández, Rut: 12.123.377-0, en calidad de Productor exclusivo de eventos artísticos para que nos represente en la Ilustre Municipalidad de Quillón durante el periodo 2018 - 2019

Nombre	Rut	Firma
• Fernando Alarcón León (Nombre Artístico Pepito TV)	4.559.257-k	
• Walter Polastri Fernández (Doble Raphael- Perú)	DNI 08795178	
• Cristian Carlos Rodríguez (Director Grupo Tropical Garras de Amor)	14.652.200-9	
• Fernando Orduña Sanchez Pasaporte AAE081521 (Doble Joe Cocker - España)		

AUTORIZACION NOTARIAL A LA VERIFICA